CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1870 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOCIEDAD DE TRASNPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S

OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN EL PROCESO DE INTEGRADA DE RABIA HUMANA DE GATOS Y PERROS EN LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y CENTRO DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE TRASNPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S NIT 813.008.520-4
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS. ($12.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**02 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Neiva, a los 02 días del mes de diciembre de 2020, se reunieron **LINA MARIA RIVAS DUSSAN**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.363.070 expedida en Bogotá, en calidad de supervisora del **Contrato de prestación de servicios N° 1870 de 2020 y SOCIEDAD DE TRASNPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S** Identificada con NIT 813.008.520-4, representada legalmente por VICTOR HUGO MURCIA SALINAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.257.070 de Neiva, Huila en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de prestación de servicios N° 1870 de 2020.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 02 de diciembre de 2020

POR EL MUNICIPIO

LINA MARIA RIVAS DUSSAN
Supervisor y/o Interventor

EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO MURCIA SALINAS
C.C 1.075.257.070 de Neiva, Huila
SOTRANSVEGA S.A.S.
NIT 813.008.520-4

Proyectó: **WILLINGTON MARINEZ RAMIREZ**
Profesional universitario

Revisión y VBno texto jco: **MARIA NATALIA POLO TRUJILLO**
Profesional universitario SSMPAL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva